

DECRETO N° 2/986

-

ARTICULO 1°).- Autorízase A la Intendencia Mpal. para prorrogar por última vez y por el término de sesenta (60) días contados a partir del 31 de diciembre de 1985, el plazo para que los propietarios de vehículos empadronados en otros departamentos que circulan en el Departamento de T. y Tres, procedan a su reempadronamiento en este Departamento.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nota: Este Decreto fue aprobado 21 votos en 22 presentes.-

**NILO PEREZ
Pro-Secretario**

**OSCAR GADEA
Presidente**